N ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios Nro.:	**CPS 588 DE 2023**
Contratista:	**Guillermo Valencia Marín**
Cédula de Ciudadanía del representante legal:	COLOMBIA, La Tebaida Número de documento 7499366
Dirección:	**CARRERA 8 # 11- 49 PISO 4 CENTRO**
Objeto del contrato:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO EN MEDIOS RADIALES, REVISTAS, PERIÓDICOS O MEDIOS DIGITALES CON EL FIN DE COMUNICAR A LA COMUNIDAD Y A LAS PARTES INTERESADAS LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS, ACTUACIONES PÚBLICAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS"
Valor del Contrato:	El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.600.000),** El Municipio pagará al contratista de conformidad con el valor mensual del contrato de **($1.300.000) UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/C** , para lo cual se harán pagos mensuales iguales previa presentación del informe de actividades y del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
Entrega de Anticipo:	No Aplica
Pago Anticipado:	No Aplica
Término de Ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos meses a partir la suscripción del acta de inicio.
Responsable de la vigilancia y control a la ejecución del contrato:	Director administrativo tic o quien haga sus veces.

En el contrato de prestación de servicios de la referencia existe la constancia de que el contratista y el Municipio cumplieron con todos los requisitos, para dar inicio a la ejecución del contrato, fundamentalmente con los previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993.

En el Municipio de La Tebaida Q., a los 17 días del mes julio del 2023, se reunieron: **Guillermo Valencia Marín,** como contratista y **ALEXANDRA SIERRA ORTEGA,** quien obra en calidad de **Directora Administrativa TIC**, designada para ejercer la

fin de dejar constancia que el contratista, a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el mencionado contrato, igualmente, el municipio, al tenor de lo previsto en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones en contraprestación por los bienes o servicios que recibe; en las condiciones normales de la ejecución del contrato, éste deberá concluir su plazo de ejecución el 16 de septiembre de 2023

Para constancia firmamos a los 17 días del mes de julio del 2023.

ALEXANDRA SIERRA ORTEGA
SUPEVISORA

GUILLERMO VALENCIA MARÍN
CONTRATISTA
7.499.366